



RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE

(28 de marzo de 2023)

Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por el periodo comprendido entre 3 de abril de 2023 y el 5 de abril de 2023 inclusive

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo de la ETITC y demás normas vigentes reglamentarias sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular de Rectoría No. 02 de 14 de febrero de 2023 en el marco de una política de bienestar, la Rectoría dispuso conceder descanso compensado a los servidores públicos administrativos los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, con el fin de brindar espacios de esparcimiento y de compartir con las familias.

Que el disfrute de los días laborales 3, 4 y 5 de abril de 2023 inclusive, por parte del personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por parte de los empleados públicos y docentes, implica un receso en las actividades administrativas.

Que teniendo en cuenta los términos legales que debe garantizar la entidad frente a los trámites de los procesos disciplinarios, el artículo 156 del Código de Procedimiento Penal establece: "*Las actuaciones se desarrollarán con estricto cumplimiento de los términos procesales. Su inobservancia injustificada será sancionada*", disposición esta que se aplica a los procesos de carácter disciplinario en virtud del principio de integración normativa reglado en el artículo 22 del Código General Disciplinario.

Que, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el periodo comprendido entre el día 3 de abril de 2023 y el día 5 de abril de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR a la Profesional de Asuntos Jurídicos y Disciplinarios, de la Secretaría General, incorporar a cada uno de los expedientes copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR el contenido de esta resolución al Secretario General y a la Profesional de Asuntos Jurídicos y Disciplinarios, de la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Jefe Talento Humano

Proyectó con evidencia electrónica:
Elaboró: Hendrika García A., Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---